

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veintiuno de agosto de dos mil veinte (2020)

|                  |                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Auto N°:         | 387                                                                             |
| Radicado:        | 760013110012-2020-00156-00                                                      |
| Proceso:         | FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA                                                   |
| Demandante:      | DIANA LORENA MOLINA MONTAÑO, EN REPRESENTACIÓN DE MATIAS Y SAMUEL CORTES MOLINA |
| Demandado:       | JULIO CESAR CORTES ANGULO                                                       |
| Tema y subtemas: | ADMITE DEMANDA                                                                  |

La señora DIANA LORENA MOLINA MONTAÑO, en representación de MATIAS Y SAMUEL CORTES MOLINA, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA frente a JULIO CESAR CORTES ANGULO.

**CONSIDERACIONES**

1

Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por la señora DIANA LORENA MOLINA MONTAÑO, en representación de MATIAS Y SAMUEL CORTES MOLINA, frente al señor JULIO CESAR CORTES ANGULO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

**RADICADO 2020-00156**

CUARTO: NOTIFICAR a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y la DEFENSORA DE FAMILIA adscritas a este despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ